



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 097 -2018-SANIPES-PE

Surquillo, 14 SEP. 2018

### VISTOS:

El Informe N°479-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 385 -2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402 como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal p), que es función de la Presidencia Ejecutiva, *emitir resoluciones en el ámbito de su competencia*;

Que, Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2017-SANIPES-DE de fecha 31 de marzo de 2017, publicado el 1 de abril de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES dispuso la designación de la abogada Inés Zoila Jiménez Landaveri en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SANIPES, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios - CAS, el mismo que está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como cargo de confianza.

Que, a través del Informe N° 479-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 13 de setiembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, señala que ha tomado conocimiento que la abogada Inés Zoila Jiménez Landaveri presentó su renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SANIPES y, en virtud a la importancia de las labores que desempeña dicha oficina, se acepta la renuncia de la funcionaria antes indicada y se gestione el acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva, para que asuma la suplencia de funciones, en consecuencia procede encargar al servidor CAS Jorge Luis Eche Cobañas el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SANIPES, en adición a sus funciones que tiene con la Entidad;



Que, sobre el particular, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden; sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)";

Con las visaciones de la Secretaría General y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la renuncia, presentada por la abogada INES ZOILA JIMENEZ LANDAVERI al cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- ENCARGAR** Al servidor CAS C.P.C. JORGE LUIS ECHE COBEÑAS, el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a sus funciones que tiene con la Entidad.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución, en el Diario "Oficial El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y publíquese**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES -

JAVIER ATKINS LERGGIOS  
Presidente Ejecutivo (e)